

VIII DIRECCION REGIONAL
Depto. Administración
PMS
RES. N°

CONCEPCIÓN, 16 de Enero 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 087 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.722 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N°4220, de 2024, sobre Manual Proceso de Adquisiciones y Contratación; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N°63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7, de 2019, la Resolución N°5 de 2020 y la Resolución N°14, de 2022, todas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **VIII DIRECCION REGIONAL** requiere cancelar los servicios asociados a consumo de servicios básicos, que dieron origen al proceso de compra identificado con descripción: **PAGO SERVICIOS DE ELECTRICIDAD: SEDE REGIONAL, OFICINA DE AVALUACIONES, UNIDAD DE LOS ANGELES, UNIDAD DE TALCAHUANO Y BODEGA DE HERAS.**

2° Que, para poder cumplir con el pago de los compromisos antes citados, es necesario provisionar fondos presupuestarios para los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

3° Que, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 53, del decreto supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no exista alternativas o sustitutos razonables, se encuentran excluidos del sistema de información.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE al Departamento de Administración de la Dirección Regional de la VIII DR Concepción para realizar provisión de los fondos necesarios relacionado con el pago anual a la empresa “CGE S.A”, **RUT: 76.411.321-7, correspondiente a PAGO SERVICIOS DE ELECTRICIDAD: SEDE REGIONAL, OFICINA DE AVALUACIONES, UNIDAD DE LOS ANGELES, UNIDAD DE TALCAHUANO Y BODEGA DE HERAS correspondientes a la VIII DR CONCEPCIÓN, por la cantidad total de \$324.919.112 (Trescientos Veinticuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil Ciento Doce Pesos) IVA INCLUIDO.**

II. CARGUESE el Gasto Total, que asciende a de **\$324.919.112** en un 100% al subtítulo **22**, Ítem **05** Asignación **01** denominado “Electricidad”; del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**CARLOS OCARES MATURANA
DIRECTOR REGIONAL (S)**

VIII DIRECCION REGIONAL
Depto. Administración
PMS
RES. N°

CONCEPCIÓN, 16 de Enero 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 089 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.722 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N°4220, de 2024, sobre Manual Proceso de Adquisiciones y Contratación; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N°63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7, de 2019, la Resolución N°5 de 2020 y la Resolución N°14, de 2022, todas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **VIII DIRECCION REGIONAL** requiere cancelar los servicios asociados a consumo de servicios básicos, que dieron origen al proceso de compra identificado con descripción: **PAGO SERVICIO DE AGUA POTABLE VIII DR CONCEPCIÓN.**

2° Que, para poder cumplir con el pago de los compromisos antes citados, es necesario provisionar fondos presupuestarios para los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

3° Que, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 53, del decreto supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no exista alternativas o sustitutos razonables, se encuentran excluidos del sistema de información.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE al Departamento de Administración de la Dirección Regional de la VIII DR Concepción para realizar provisión de los fondos necesarios relacionado con el pago anual a la empresa “**ESSBIO S.A.**”, **RUT: 76.833.300-9**, correspondiente al consumo de **Agua Potable** para las instalaciones de toda la **Sede Regional**, por la cantidad total de **\$22.319.607 (Veintidós Millones Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Siete Pesos) IVA INCLUIDO.**

II. CARGUESE el Gasto Total, que asciende a de **\$22.319.607** en un 100% al subtítulo **22**, Ítem **05** Asignación 02 denominado “Agua”; del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**CARLOS OCARES MATURANA
DIRECTOR REGIONAL (S)**